PERSONERÍA DE FUNZA	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	FORMATO	ADENDA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	2024

ADENDA N° 01
MC-001-2026

OBJETO: «PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».

La Personera Municipal de Funza, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 13 de enero de 2026, la Personería Municipal de Funza publicó la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N° MC-001-2026.
2. Que dentro del término legal establecido en el cronograma para la formulación de observaciones, se recibieron solicitudes de aclaración por parte de los interesados **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.** y **ARIOS COLOMBIA S.A.S.**
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la Modificación de los pliegos de condiciones, establece que: *«La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...»*.
4. Que, en virtud de la facultad normativa citada, la Entidad realizó una mesa técnica de revisión tras un análisis de conveniencia, considerando procedente ajustar y optimizar los requisitos de experiencia y precisar el alcance del servicio, en atención a los principios de proporcionalidad, igualdad y libertad de concurrencia.
5. Que se mantiene el presupuesto oficial de $39.895.874 y el plazo de ejecución sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, realizando únicamente precisiones técnicas para la adecuada estructuración de las ofertas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISIÓN DEL ALCANCE Y JORNADA LABORAL. Se aclara que el servicio será de *«solo prestación de servicio»*. El contratista NO deberá suministrar insumos de aseo, cafetería ni maquinaria, los cuales serán provistos por la Entidad. La jornada laboral se cumplirá así:

HORARIO: De lunes a sábado en jornada laboral diurna bajo los parámetros y en estricto cumplimiento de la Ley 2101 de 2021 y el Código Sustantivo del Trabajo, previo acuerdo con la supervisión del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad redefine los criterios de los perfiles de apoyo técnico para armonizarlos con la dimensión operativa del contrato:

1. **EXPERIENCIA:** se ajusta la exigencia de experiencia profesional mínima de diez (10) años a cinco (5) años para los perfiles de Coordinador y Responsable de SG-SST.
2. **PERFIL SG-SST:** se autoriza la participación de profesionales en Ingeniería Industrial, Psicología o áreas de la salud, siempre que acrediten la especialización en SST y la licencia vigente. Se suprime el requisito de la segunda especialización en Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENLACE ADMINISTRATIVO. Se define que, para efectos de coordinación y reporte de novedades, el enlace administrativo principal ante la supervisión de la Personería Municipal será el Coordinador del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publicar el presente acto administrativo en el expediente del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. Las demás condiciones de la Invitación Pública y el Estudio Previo que no fueron objeto de modificación por la presente Adenda permanecen indemnes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Funza, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza

Revisó: Dr. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisó: Dra. Hilda María López Sánchez- Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y del Medio Ambiente
Proyectó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista